

Zacatecas, Zac. a 26 de octubre de 2022.

**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA  
FOROS DE CONSULTA DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN MATERIA  
DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**Presente:**

Distinguidas y Distinguidos Diputados

Me dirijo a ustedes con el objetivo de brindarles elementos sobre la propuesta que sugerimos a través de nuestra organización “Psicólogos Educativos en Acción” para el Foro de Consulta de La Ley General de Educación en materia de educación inclusiva y contar con su apoyo para que sea considerada y contribuya a la mejora de la educación.

La Ley General de Educación procura el desarrollo integral del estudiantado por medio de un aprendizaje y de estrategias que favorezca a la diversidad, promueva el interés y la adquisición de capacidades y habilidades, teniendo un impacto en diversas estrategias que integren los diversos estilos y tipos de aprendizaje, coadyuvando a una real educación inclusiva.

Por lo que la inserción del área de Psicología Educativa en todas las escuelas y niveles permita la comprensión y la resolución a las diversas realidades y necesidades educativas dentro y fuera de las aulas. El currículo de la carrera promueve las herramientas para esta reflexión y contribuir a capacitar y actualizar al profesorado respecto a las diversas metodologías de aprendizaje, a apoyar por medio del trabajo multidisciplinario a generar los ajustes razonables para proporcionar un aprendizaje realmente inclusivo y diverso. Aunado a lo anterior, a contribuir con el diseño de materiales y de talleres que promuevan una educación más consciente evitando una educación que segrega.

Los cambios que se proponen en la articulación de la educación específicamente en el artículo 62° mencionan el papel del Estado para proveer una educación inclusiva a todos los niveles y tipos de educación, por lo que la creación de espacios para las y los psicólogos educativos propiciaría que este objetivo se cumpla ya que el gremio cuenta con la preparación y capacitación para coadyuvar a promover y aplicar la educación inclusiva. Dentro de la fracción IV se menciona que se requiere de la implementación de conocimientos que favorezcan espacios educativos formales e informales que inicien con cambios sociales y educativos.

El artículo 66° propone los lineamientos y mecanismos para la certificación y empleabilidad de profesionistas que prestan sus servicios dentro de la educación

especial. Por lo que se debe de analizar el papel y la perfilación que realiza la instancia de la USICAMM. La cual designa el área de conocimiento de Psicología Educativa al perfil de Educación especial, limitando y reduciendo sus funciones, con ello su empleabilidad. Por lo que, se requiere analizar el perfil de egreso, la malla curricular y las diversas funciones que pueden desarrollar dentro de las instituciones educativas como:

- Usar y analizar las diversas teorías del aprendizaje, las áreas del desarrollo integral y aportar con los métodos de investigación para la identificación y resolución de problemas
- Las posturas, alcances y limitaciones de las teorías acerca de la inclusión educativa para promoverla en todo escenario de educación.
- El sustento teórico y práctico de la educación socioemocional como componente clave a fomentar para favorecer el bienestar emocional de todos en la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes y directivos).
- La creación, estandarización y utilización de pruebas, test e instrumentos psicoeducativos (inteligencia, atención, creatividad, vocación, motivación, etc.) con rigor científico para su adecuada aplicación, interpretación y devolución de resultados.
- Contenidos de diagnóstico psicopedagógico, evaluación y estrategias de aprendizaje necesarios para la capacitación y actualización docente, que es tan necesaria para lograr la calidad educativa
- La elaboración, diseño y actualización de Planes y Programas de Estudio. Así mismo, de talleres y cursos, para cualquier nivel educativo.

Su formación le permite desarrollar múltiples funciones dentro del contexto escolar. En términos generales, sus funciones se centran en:

- Actividades de atención:
  - Analiza y prioriza las necesidades dentro de la institución educativa
  - Identifica, evalúa, interviene, brinda estrategias y da seguimiento para dar respuesta y solución a problemáticas relacionadas con:  
\*Bajo rendimiento académico, barreras para el Aprendizaje y la Participación, Barreras de aprendizaje, Conductas disruptivas que afectan el aprendizaje, Violencia y acoso escolar, entre otros.
  - Detecta, valora, canaliza a otros profesionales y da seguimiento cuando identifica problemáticas que están fuera de su alcance de gestión dentro de la escuela como: depresión, ansiedad, duelo, divorcio, ideación suicida, abuso sexual, drogas, etc.
- Actividades de prevención y promoción:

- Interviene con estudiantes en materia de educación socioemocional, convivencia para la paz, desarrollo de funciones ejecutivas, habilidades de afrontamiento, crecimiento personal, proyecto de vida, orientación vocacional, etc. dando acompañamiento y seguimiento para prevenir y disminuir situaciones conflictivas que limiten los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Orienta, guía, acompaña y apoya a padres de familia en la formación integral de sus hijos(as), promoviendo intervenciones de manera individual y grupal en temas de escuela para padres.
- Forma, capacita, actualiza, sensibiliza, apoya y acompaña a los diversos agentes educativos, en especial a los docentes, en temas de inclusión educativa, educación socioemocional, nuevas tendencias para la enseñanza-aprendizaje, etc.
- Promueve campañas de comunicación educativa y difusión cultural

•Actividades de innovación:

- Incluir el uso de las TIC y la alfabetización informacional como recurso educativo y crítico en la educación.
- Implementa la educación socioemocional como recurso permanente en la educación
- Concientiza y sensibiliza acerca de diversos temas que impactan en el desarrollo integral
- Promueve la educación inclusiva
- Diseña y Elabora material educativo

En la reforma al artículo 68° al incluir a las y los Psicólogos Educativos dentro de las instituciones educativas se previene la discriminación y la segregación al contribuir con la sensibilización a todo agente educativo, al alumnado, madres y padres de familia. Aunado, al diseño y aplicación de talleres preventivos y de actualización al profesorado por medio del trabajo multidisciplinario para evitar la segregación por barreras de aprendizaje.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo para que nuestra propuesta pueda avanzar y con ello no solo beneficiar al profesorado, al estudiantado y a madres y padres de familia, además, de coadyuvar a que el Modelo de la Nueva Escuela Mexicana cumpla su objetivo de propiciar una educación inclusiva y a promover una educación de excelencia que trascienda a la transformación social.

Atentamente.

Psicólogos Educativos en Acción  
Representante Julieta Chagoya García

Teléfono:7222839170

Correo electrónico: [psicologoseducativosenaccion@gmail.com](mailto:psicologoseducativosenaccion@gmail.com)